

DECRETO ALCALDÍA Nº

Documento	Decreto Alcaldía (S.I.)	DEC_X_SI
Expediente	79/2024/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Actuación	CONTRATO DE OBRAS PARA EL ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA. 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234347733267402 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Visto el informe emitido por el Servicio Gestor en el que se hace constar lo siguiente:

- Servicio o Departamento que propone la contratación y al que va dirigida la prestación en que se concreta el contrato: OBRAS Y SERVICIOS
- Prestación cuya contratación se propone: ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES EN SEGOVIA. 2024.
- Necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado: Las calles y viales de la ciudad necesitan un determinado mantenimiento, que vendrá determinado por la tipología de materiales empleados y por otras variables a veces imprevisibles, como averías en las redes, etc.... Por todo ello, no es posible prever con determinada anticipación cuando una calle va a necesitar de una reparación de pavimento, como es el caso que nos ocupa. El deterioro que tienen las calles que están incluidas en el presente proyecto de obras, tienen un deterioro del pavimento que hace necesaria su renovación.
- Justificación del cumplimiento y de los fines institucionales del órgano de contratación con la satisfacción de esta necesidad (competencia municipal): El mantenimiento de las calles y viales del municipio, es una competencia directa de los Ayuntamientos, según el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de R.B.R.L.
- Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse: El Ayuntamiento de Segovia no dispone de medios materiales ni humanos para poder realizar las obras contenidas en el presente proyecto, por lo que se hace necesario externalizar estas renovaciones de pavimento. Por ello, este tipo de contratación es idónea para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse.

CONSIDERACIONES

Consideraciones: MARCO LEGAL



Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

COMPETENCIA

El inicio del expediente para realizar la presente contratación corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 2023/04386 de fecha 28 de Junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Ordenar la incoación del expediente de contratación al efecto, debiendo procederse a la realización de las siguientes actuaciones, con carácter previo a la remisión de la documentación a la Sección de Contratación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Elaboración del presupuesto en base al que se determine el precio del contrato.
- Certificado acreditativo de la existencia de crédito, suficiente y adecuado.
- Informe del Servicio Gestor en el que se contendrán las indicaciones procedentes en relación con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria Justificativa del contrato (artículo 63.3 de la Ley 9/2017).
- En contrato de obras: proyecto técnico o memoria valorada de las obras, su aprobación y supervisión si procede, así como acta de replanteo previo de la obra **Eliminar si no es contrato de obras.**
- **Otros (Para documentación que corresponda en supuestos como concesiones de obras/servicios).**

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 15250234347733267402	Página 2 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	